



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2016, al particular 2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVO PÁRRAFO - ADENDA APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2016.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

"En sesión de 23 de Junio de 2016 al particular 2 del Orden del Día fue adoptado el siguiente acuerdo "APROBACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ADENDA AL PROTOCOLO SUSCRITO CON FECHA DE 19 DE OCTUBRE DE 2009 ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, ENTONCES EPSA) Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) Y ENCARGO DE GESTIÓN A EMUVIJESA DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO."

Con fecha 28 de junio se recibe petición de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) para que se lleve a cabo una modificación en el texto de la Adenda antes mencionada, modificación que no altera ni el clausulado ni las obligaciones establecidas en la misma.

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Modificación de la denominación de la Adenda aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de junio al particular 2 del Orden del Día e inclusión de un nuevo párrafo en el punto 2 de la Estipulación Cuarta: "*La presente adenda no modifica el importe económico del protocolo original, ni el montante global a financiar a través de las partes*", que no altera ni el clausulado ni las obligaciones establecidas en dicha Adenda, quedando conforme al siguiente tenor literal:

"ADENDA AL PROTOCOLO SUSCRITO CON FECHA DE 19 DE OCTUBRE DE 2009 ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA, ENTONCES EPSA) Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN EN DETERMINADOS EDIFICIOS DE LA BARRIADA DE LA CONSTANCIA DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

En Jerez de la Frontera, de XXX de XXXX de 2.016

REUNIDOS

De una parte, Luis Miguel Jiménez Gómez, Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

	Código Cifrado de Verificación: BV1S36I0N720EA1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	01/07/2016
BV1S36I0N720EA1			

De otra, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Intervienen los citados en la representación de los cargos que ostentan, de tal modo que, en el uso de las facultades que estos conllevan y, reconociéndose recíprocamente plena capacidad y legitimación para otorgar la presente Adenda, de común acuerdo.

EXPONEN

I.- Con fecha 24 de noviembre de 2009, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio resuelve encomendar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión del programa de rehabilitación de edificios, en el ámbito de la rehabilitación singular del Barriada de la Constancia de Jerez de la Frontera así como financiar las actuaciones derivadas de la gestión encomendada con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II.- Las bases que determinan y regulan la participación de las Administraciones implicadas en la rehabilitación de la barriada de la Constancia quedan establecida en el Protocolo suscrito con fecha 19 de octubre de 2009 entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la realización de actuaciones de rehabilitación en la Barriada la Constancia en dicha localidad. Las actuaciones se realizarán a través de convenios en los que se precisará, entre otros extremos la aportación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para la financiación total de los costes de gestión y las asistencias técnicas para la redacción de proyectos, dirección de obras y demás estudios que sean necesarios, así como el porcentaje correspondiente a la subvención otorgada a través del programa de Rehabilitación Singular de Edificios, según lo establecido en la Orden de 9 de agosto de 2005. Por su parte, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera financiará los porcentajes no asumidos por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, dentro de dicho programa, asumiendo asimismo el Ayuntamiento aquellos excesos sobre presupuestos máximos protegibles.

Asimismo, en los casos de reparaciones estructurales, la financiación que corresponderá a la CFV será del 75% de los costes de ejecución de las obras. El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera financiará el 25% de los costes de ejecución de las obras correspondientes a dichas reparaciones estructurales, y de igual manera los excesos sobre presupuestos máximos protegibles que correspondan a este último programa.



III.- El pasado 2 de septiembre de 2013 se suscribió entre la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (antes EPSA) y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera una primera Adenda al protocolo de 19 de octubre de 2009 de forma que se proponía una distribución de los trabajos para acometer las obras de rehabilitación de los edificios situados en C/ Manuel Lara Jerezano nº 5, C/ Pedro Romero nº 4, C/ Pedro Romero nº 2 y C/ Mejías Bienvenida nº 5, como resultado de dicha adenda se ejecutaron las obras completas en los edificios situados en C/ Pedro Romero nº 2 y C/ Mejías Bienvenida nº 5 y se actuó de forma parcial, atendiendo las obras de consolidación de los edificios situados en C/ Manuel Lara Jerezano nº 5, C/ Pedro Romero nº 4.

IV.- Posteriormente, debido a unos daños estructurales sufridos en algunos edificios que llegaron a provocar, en algún caso, el desalojo de algunas viviendas, la Consejería de Fomento y Vivienda ejecutó, de forma subsidiaria, obras de reparación estructural en los siguientes edificios:

- Rafael Molina Lagartijo, 6
- Juan Belmonte, 9
- Antonio Mejías Bienvenida, 17.
- Gómez Gallito, 3

V.- Como resultado de las actuaciones anteriormente descritas, la relación de edificios con convenio de rehabilitación suscrito y obras pendientes de ejecutar es la siguiente:

- Manuel Lara Jerezano, 5
- Pedro Romero, 4

	Código Cifrado de Verificación: BV1S36I0N720EA1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	01/07/2016
 BV1S36I0N720EA1			

- Rafael Molina Largartijo, 6
- Juan Belmonte, 5
- Manuel Lara Jerezano, I
- Manuel Lara Jerezano, II
- Martín Ferrador, I

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la presente Adenda al Protocolo suscrito por las partes con fecha 19 de octubre de 2009 de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente adenda es la articulación de las relaciones entre la Consejería de Fomento y Vivienda a través de AVRA y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la rehabilitación de los siguientes edificios pertenecientes a la Barriada de la Constancia, en cuanto a las obras a realizar y su financiación:

- Manuel Lara Jerezano, 5
- Pedro Romero, 4
- Rafael Molina Largartijo, 6
- Juan Belmonte, 5
- Manuel Lara Jerezano, I
- Manuel Lara Jerezano, II
- Martín Ferrador, I

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Cada actuación a desarrollar se articulara conforme a convenios de colaboración a suscribir entre la administración interviniente y la Comunidad de Propietarios del edificio a rehabilitar. En aquellas actuaciones que cuenten con convenios suscritos se deberá proceder a la modificación de los mismos para su adecuación a la Adenda y al Protocolo, condicionando este requisito suspensivamente la validez y eficacia de la presente adenda.

TERCERA.- CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICAS.

Dado que los convenios suscritos son anteriores a la Orden de Noviembre de 2009, dado el tiempo transcurrido desde su redacción así como la existencia de actuaciones parciales, se considera necesario reformar los proyectos redactados de forma que se garantice que la actuación proyectada sea definitiva y conforme al Programa de Rehabilitación Singular de Edificios y Rehabilitación de Edificios.



Cada una de las Administraciones contratará respecto de las Comunidades de Propietarios que financia, la asistencia técnica necesaria para redactar los Proyectos y dirigir y supervisar la ejecución de las obras. Así mismo, contratarán los Estudios de Seguridad y Salud, y la coordinación y seguimientos del Plan establecido en dicho sentido.

CUARTA.- AYUDAS Y FINANCIACIÓN

1.- Las actuaciones a ejecutar en C/ Manuel Lara Jerezano, I y II, C/ Juan Belmonte, 5 y Plaza Rafael Molina Lagartijo, 6, serán financiadas al 100% por la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de AVRA.

2.- Las actuaciones a ejecutar en C/ Martín Ferrador, I, C/ Manuel Lara Jerezano, 5 y C/ Pedro Romero, 4, serán financiadas al 100% por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La aportación de los intervinientes tanto estas 7 actuaciones como en el resto de las enumeradas en los apartados 3º y 4º del exponendo del presente documento serán consideradas cantidades a

	Código Cifrado de Verificación: BV1S36I0N720EA1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 01/07/2016
 BV1S36I0N720EA1		

cuenta, objeto de la liquidación final del protocolo. La presente adenda no modifica el importe económico del protocolo original, ni el montante global a financiar a través de las partes.



QUINTA.- ALCANCE DE LA PRESENTE ADENDA

A excepción de las modificaciones introducidas por la presente Adenda y Adenda 1ª para las actuaciones especificadas en la misma se deja constancia de que subsisten plenamente vigentes las Estipulaciones contenidas en el Protocolo original, según reconocimiento expreso de las partes.

Y para que así conste se firma el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicado”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico emitido por la Dirección del Servicio de Acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: BV1S36I0N720EA1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	01/07/2016
 BV1S36I0N720EA1			